

Explicaciones y definiciones

1. Definiciones (1):

a. Nacimiento vivo:

Es el resultado de la expulsión o extracción completa de un producto de la concepción del cuerpo de la madre, cualquiera que haya sido la duración del embarazo; que después de la separación respire o muestre cualquier otro signo de vida, como el latido del corazón, la pulsación del cordón umbilical o el movimiento efectivo de músculos voluntarios, haya sido o no cortado el cordón umbilical y esté o no unida la placenta; cada producto de tal alumbramiento se considera nacido vivo.

b. Defunción fetal:

La muerte ocurrida con anterioridad a la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre de un producto de la concepción, cualquiera que haya sido la duración del embarazo; la defunción se señala por el hecho de que, después de la separación, el feto no respira ni muestra ningún otro signo de vida, como el latido del corazón, la pulsación del cordón umbilical o el movimiento efectivo de músculos voluntarios.

c. Defunción perinatal:

Valoración estadística de las muertes fetales y neonatales. Comprende los abortos tardíos desde la 28^a semana de gestación y las muertes ocurridas en los primeros siete días de vida; que por lo general obedecen a causas biológicas que son comunes y para las cuales, las medidas de control son semejantes.

d. Registro tardío:

Inscripción de un suceso vital después del período prescrito en las leyes y reglamentaciones vigentes (incluido cualquier período de gracia especificado). Un registro atrasado es la inscripción de un suceso vital después del plazo prescrito, pero dentro de un período de gracia específico.

e. Subregistro:

Ausencia de registro de un hecho vital. Por lo tanto, los nacimientos vivos registrados son menores a los ocurridos.

2. Cobertura y fuente de información:

La información abarca los nacimientos vivos y las defunciones fetales que ocurren en la República, los cuales tienen su fuente de registro en las instalaciones de salud públicas y privadas, así como en oficinas y suboficinas de registradores auxiliares, que funcionan en los corregimientos, oficinas distritales y direcciones regionales del Registro Civil. En el caso de las defunciones fetales, también se tiene como fuente de información el Instituto de Medicina Legal y, aunque no es un hecho vital declarable ante el Registro Civil, se cuenta eventualmente con el apoyo del registrador auxiliar, para reportar los casos no captados en instalaciones de salud.

3. Clasificación geográfica:

Estos datos se presentan solamente, de acuerdo con la residencia de la madre del niño, con excepción de los cuadros 221-03 y 221-04, en los cuales la información aparece también por lugar de ocurrencia.

a. División política (2):

Es la fijación de límites político-administrativos con el objetivo de ordenar debidamente la división de la República, de manera que se ajuste a la Constitución y las leyes nacionales. Comprende las provincias, los distritos y corregimientos.

b. Comarcas indígenas (2):

División política del Estado, sujeta a un régimen especial de administración y organización para los pueblos indígenas en Panamá, regulada por la Constitución Nacional, las leyes especiales y normas propias de la etnia respectiva. Comprende tres comarcas: Kuna Yala, Emberá y Ngäbe Buglé.

4. Asistencia en el parto:

a. Con asistencia profesional:

Abarca los nacimientos ocurridos en instalaciones de salud y los que recibieron asistencia en el hogar por un profesional del campo de la salud.

b. Sin asistencia:

Se refiere a los nacimientos ocurridos en el hogar, que no tuvieron asistencia profesional en el parto.

5. Tasa bruta de natalidad:

(Llamada también tasa de natalidad). Tasa utilizada en el campo de las estadísticas vitales y basada en el número de nacimientos vivos ocurridos en una población, durante un período determinado, por lo general, un año civil; es decir, el número de nacimientos vivos que se producen en la población de una zona geográfica determinada durante un año dado por cada mil habitantes de la población total, a mitad del período, de la zona geográfica determinada durante el mismo año.

$$TBN = \frac{\text{Nacimientos vivos}}{\text{Población media}} \times 1,000$$

6. Tasa de fecundidad general:

(Llamada también tasa anual de fecundidad general). Representa la relación entre los nacimientos vivos y las mujeres en edad fértil, y se calcula dividiendo el número de nacimientos ocurridos en un área, en un período determinado, por lo general un año, por la población de mujeres en edad fértil, estimada a la mitad del período correspondiente a ese mismo año. El resultado se expresa por mil mujeres.

$$TFG = \frac{\text{Nacimientos vivos}}{\text{Población femenina (15 a 49 años)}} \times 1,000$$

7. Tasa específica de fecundidad, por edad de la madre:

Expresa el número de nacimientos vivos de madres de alguna edad o grupo de edad determinada por cada 1 000 mujeres de este mismo grupo de edad. Cociente del número de nacidos vivos de mujeres de la edad o grupo de edad fértil de que se trate y el número de mujeres de dicha edad o grupo de edad en un territorio y período de tiempo dado multiplicado por mil.

$$TFG^z_x = \frac{\text{Nacimientos vivos}^z_x}{\text{Población femenina (15 a 49 años)}^z_x} \times 1,000$$

8. Tasa global de fecundidad:

Es el número de hijos que en promedio tendría una mujer de una cohorte hipotética de mujeres que durante su vida fértil tuvieran los hijos de acuerdo a las tasas de fecundidad por edad del período en estudio y no estuvieran expuestas a riesgos de muerte desde el nacimiento hasta el término del período fértil.

$$TGF = 5 \cdot \sum_{X=15}^{49} fx^z$$

9. Edad media de la fecundidad:

Es un indicador de la distribución por edades de las tasas de fecundidad que se calcula como el producto de las edades medias de cada intervalo quinquenal por las tasas de fecundidad respectivas, dividiendo por la suma de las tasas.

Es la edad promedio en que las mujeres están teniendo sus hijos, en un año determinado.

$$m = \frac{\bar{x} \cdot \sum_{X=15}^{49} 5fx^z}{\sum_{X=15}^{49} 5fx^z}$$

10. Tasa bruta de reproducción:

Es el número de hijas, que en promedio tendría una mujer de una cohorte hipotética de mujeres no expuestas al riesgo de muerte desde el inicio hasta el fin del período fértil y que, a partir del momento en que se inicia la reproducción están expuestas a las tasas de fecundidad por edad de la población en estudio.

$$TBR = 5 \cdot \sum_{X=15}^{49} 5fx^z(f)$$

Se obtiene de la misma forma que la TGF, pero se calcula sólo con los nacimientos femeninos. Por lo tanto es suficiente calcular a partir del ponderador K, bajo el supuesto promedio de 105 nacimientos masculinos por 100 femeninos.

$$K = 105 / 205 = 0.4878$$

$$TBR = K \cdot TGF$$

11. Tasa de mortalidad fetal:

(Llamada también razón de mortalidad fetal). Es el cociente que se obtiene de dividir el número de defunciones fetales, independientemente de la duración del embarazo, ocurridas en una población en un año dado, entre el número de nacimientos vivos ocurridos en esa población para el mismo año.

$$TMF = \frac{\text{Defunciones fetales}}{\text{Nacimientos vivos}} \times 1,000$$

12. Tasa de mortalidad perinatal:

Es el cociente que se obtiene de dividir el número de defunciones perinatales, ocurridas en una población en un año dado, entre el número de nacimientos (embarazos) ocurridos en esa población para el mismo año; generalmente se multiplica por mil.

$$\text{TMP} = \frac{\text{Defunciones perinatales} = \left(\begin{array}{c} \text{Defunciones} \\ \text{fetales de 28} \\ \text{semanas y más} \\ \text{de gestación} \end{array} \right) + \left(\begin{array}{c} \text{Defunciones} \\ \text{de menores} \\ \text{de 8 días} \end{array} \right)}{\text{Nacimientos (embarazos)} = \left(\begin{array}{c} \text{Defunciones} \\ \text{fetales de 28} \\ \text{semanas y más} \\ \text{de gestación} \end{array} \right) + \left(\begin{array}{c} \text{Nacimientos} \\ \text{vivos} \end{array} \right)} \times 1,000$$

13. Índice de masculinidad:

Es la relación de hombres a mujeres en una población dada, que de ordinario se expresa como el número de hombres por cada 100 mujeres.

$$\text{IM} = \frac{\text{Número de hombres}}{\text{Número de mujeres}} \times 100$$

(1) Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales, Revisión 2, Serie M19/ Naciones Unidas, 2003.

(2) Comisión Nacional sobre Límites Administrativos. Ley 65 de 22 de octubre de 2015.